



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 19 FEB. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 15/2021, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE FACUNDO CORREAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 009/2021 (v. f. 58/59), se acepta la renuncia presentada por el C.P. Facundo CORREAS, DNI Nº 34.240.989, Legajo Nº 234, a la planta transitoria, a partir del 1º de febrero de 2021.

Que por artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 009/2021 se dispuso el recupero de las sumas abonadas por el Tribunal de Cuentas en concepto de Maestría en Derecho Tributario respecto del C.P. Facundo CORREAS.

Que en dicho marco se firmó el convenio de pago registrado bajo el Nº 166 (v.f.73).

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes a la liquidación final, conforme planilla de liquidación (v.f. 77).

Que de acuerdo a lo dispuesto mediante el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 009/2021, el ex agente mencionado ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 74).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v. f. 76).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final del ex agente Facundo CORREAS, DNI N° 34.240.989, por un total de \$ 198.051,29 (ciento noventa y ocho mil cincuenta y un pesos con veintinueve centavos), según el siguiente detalle: Haberes Enero 2021 \$135.305,26; SAC Proporcional 1° Semestre de 2021 \$ 11.275,44; Vacaciones No Gozadas \$ 15.033,92; SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 1.252,33; y Contribuciones Patronales \$ 35.184,34;. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°. - Notificar al C.P. Facundo CORREAS, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra esta podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0 6 9 /2021



